



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 322/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Laura Beatriz CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1994, Tecnología Electrónica, sin dar cumplimiento a los pre - requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 322/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 322/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año 1994 de la asignatura Tecnología Electrónica, eximiéndola de su correlativa inmediata Técnicas Digitales II, a la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

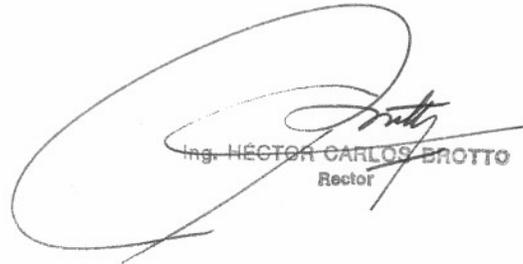


alumna Laura Beatriz CABRERA, Legajo N° 6-14527-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 654/2000

UTN
AFC
LB
JM



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETAR'IO GENERAL A/C